



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
02 FEB 2023	
Recibido.....Hs.	11 ³⁰
Exp. N°.....C.D.	30517

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"APLICACIÓN DIGITAL BOTÓN DE ALERTA"

ARTÍCULO 1 - OBJETO. El objeto de la presente ley es proveer a la población un programa informático que posibilite descargar gratuitamente una aplicación tecnológica (APP) en los dispositivos inteligentes portátiles, la cual permita la comunicación rápida con los servicios esenciales, primordialmente de seguridad. A los fines de la presente Ley el aplicativo digital se llamará Botón de Alerta.

ARTÍCULO 2 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3 - FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Corresponde a la autoridad de aplicación el diseño, implementación y difusión de la aplicación tecnológica (APP) creada por la presente ley.

ARTÍCULO 4 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la presente ley:

- a. Garantizar el rápido acceso a la población a los servicios de emergencia.
- b. Proveer una herramienta eficaz para la comunicación entre contactos de confianza cuando la población lo requiera.



- c. Facilitar el llamado al sistema de emergencias médicas ante una situación que lo requiera.
- d. Proporcionar a las Comisiones y Juntas Vecinales una herramienta más que contribuya a la prevención en materia de seguridad.
- e. Garantizar a los establecimientos comerciales y gastronómicos la inmediata comunicación al Sistema de Emergencias 911 ante una situación de riesgo de seguridad.

ARTÍCULO 5 - FUNCIONES DEL BOTÓN DE ALERTA. Serán funciones del Aplicativo Digital "Botón de Alerta":

- 1. Contemplar 4 funciones principales a brindar en forma rápida y de fácil acceso. Estas funciones serán: "Llegada Segura", "Alerta de Salud", "Alerta de Seguridad" y "Alerta de Seguridad para Comercios".
- 2. Generar por medio de la función "Llegada Segura" una rápida y fácil comunicación entre el usuario o la usuaria portadora de la aplicación y contactos de su confianza que previamente se configuren a los fines de informar en forma automática la salida y llegada a un lugar de destino.
- 3. Generar por medio de la función "Alerta de Salud" una rápida y fácil comunicación entre el usuario o la usuaria portadora de la aplicación y el Sistema de Emergencias 911, a los fines de comunicar la necesidad de urgente atención médica. La misma señal se enviará a los contactos de confianza previamente configurados.
- 4. Generar por medio de la función "Alerta de Seguridad" una rápida y fácil comunicación entre el usuario o la usuaria portadora de la aplicación y contactos de su confianza que previamente se configuren a los fines de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

informar una Emergencia en Seguridad, en aquellos casos que el portador o la portadora del aplicativo lo estime conveniente. La misma alerta se notificará a todas aquellas Comisiones y Juntas Vecinales debidamente constituidas, siempre que hayan solicitado previamente incorporarse al aplicativo "Botón de Alerta", y en aquellos casos que se encuentre dentro de su jurisdicción.

5. Cuando la situación lo amerite, las Comisiones y Juntas Vecinales incorporadas al aplicativo deberán notificar inmediatamente al Sistema de Emergencias 911 en aquellos casos de "Alertas de Seguridad" realizadas por el usuario o la usuaria portadora de la aplicación dentro de su jurisdicción.
6. Habilitar la función "Alerta de Seguridad para Comercios" para que cumpla a su vez la función de inmediata comunicación al Sistema de Emergencias 911 ante una situación de riesgo de seguridad para los establecimientos comerciales y gastronómicos. Esta función deberá ser gestionada y validada en forma simple ante una dependencia del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 6 - INCORPORACIÓN DE COMISIONES Y JUNTAS VECINALES.

La Autoridad de Aplicación designará un área a los fines de realizar el debido control y la consecuente incorporación de todas aquellas Comisiones y Juntas Vecinales debidamente constituidas que soliciten ser incorporadas al aplicativo "Botón de Alerta". Esta incorporación deberá realizarse en forma fácil, rápida y accesible para todas las Comisiones y Juntas Vecinales del territorio provincial.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 7 - DIFUSIÓN. El Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que estime conveniente dará amplia difusión a la existencia de este aplicativo digital. A su vez, deberá establecer una línea telefónica de atención y asesoramiento a los fines de evacuar todas las consultas respecto a la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 8 - PRESUPUESTO. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 9 - ADHESION. Invitase a los municipios y comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 10 - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY. La presente Ley deberá reglamentarse dentro de los ciento veinte (120) días corridos de su publicación en el Boletín oficial.

ARTÍCULO 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Diputada Provincial
Lionella Cattalini**



Fundamentos

Señor presidente:

El avance tecnológico que venimos transitando en los últimos años nos obliga como Estado a utilizar nuevas herramientas que permitan efectivizar de una mejor manera los derechos que deben garantizarse a las santafesinas y los santafesinos. En tal sentido, y contemplando la situación de que hoy en día prácticamente toda la población cuenta con un teléfono inteligente, venimos a proponer el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles que permite emitir avisos de llegada segura y alertar sobre situaciones de riesgo de salud o seguridad a contactos de confianza, a las Comisiones y Juntas Vecinales, y a las centrales del Sistema de Emergencias 911. Dichos avisos y alertas se podrán enviar por SMS o por la conexión de Internet del teléfono en caso de estar disponible, pudiendo indicar en todos los casos la ubicación geográfica del dispositivo móvil al momento de emitirlos.

Esta nueva aplicación que por la presente ley se pone en funcionamiento, al ser desarrollada por el Estado Provincial, garantiza su utilización gratuita, pudiendo instalarse de forma fácil en los dispositivos móviles de las santafesinas y los santafesinos. De esta forma, se impulsa una alternativa más a disposición de la ciudadanía para aquellas situaciones que requieren una asistencia rápida por parte de los servicios del Estado.

En cuanto al funcionamiento, el Botón de Alerta requiere la configuración de contactos de confianza, ya sean familiares o amigos elegidos por el o la usuaria, seleccionándolos de la agenda telefónica o ingresándolos manualmente. La aplicación debe permitir configurar contactos específicos para cada una de las situaciones contempladas: llegada segura y alertas de salud o alerta de seguridad.

En el caso del aviso de llegada segura (ej: voy de casa al trabajo, voy de la facultad a casa, voy del boliche a casa), la aplicación debe permitir enviar un mensaje para informar a los contactos seleccionados sobre origen y destino y el tiempo estimado para el arribo. Si ese tiempo es superado y la llegada no se registra, se dispara un alerta a los contactos seleccionados.

Con respecto a situaciones de emergencia, la aplicación deberá enviar alertas inmediatas por SMS o whatsapp a los teléfonos celulares de los contactos de confianza predeterminados con solo presionar el botón correspondiente, ya sea para emergencias de salud o para emergencias de seguridad.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En todos los casos, la utilización de teléfonos móviles permite que tanto los avisos de llegada segura como el resto de las alertas podrán estar georreferenciados desde el lugar donde se emiten, siendo esto clave a los fines de brindar la asistencia requerida.

En los casos de alerta de salud, al seleccionar la opción se enviará una notificación directa a las centrales del Sistema de Emergencias 911 que coordinarán la asistencia del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias, el cual deberá tener a disposición los datos del usuario que está realizando la alerta y su respectiva ubicación geográfica, pudiendo asistir al lugar en forma automática.

A su vez, en el caso de las alertas de seguridad, y atendiendo a las problemáticas en materia de seguridad que se está viviendo, el aplicativo "Botón de Alerta" también permitirá a los establecimientos comerciales y gastronómicos poder configurar opcionalmente su envío a un centro de monitoreo del 911. Esta última opción, requerirá una validación previa de los datos personales del solicitante ante una dependencia del Ministerio de Seguridad designada a tales efectos, pero la cual deberá ser muy simple y rápida a los fines de no imposibilitar su efectiva utilización.

Entendemos que la mejor manera de garantizar los derechos de las santafesinas y los santafesinos es poniendo a disposición todas las herramientas con las que el Estado Provincial puede contar. La modernización del Estado al servicio de la población debe ser una práctica transversal a todas sus áreas, siendo de imperiosa necesidad su utilización en aquellas donde la sociedad demanda una fuerte presencia del Estado.

**Diputada Provincial
Lionella Cattalini**